
7ª CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN

Propuesta para reforzar el Acuerdo de 13 pasos

El próximo mes de mayo de 2005, como ocurre cada cinco años, se celebrará la 7ª Conferencia de Revisión del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP). En la Revisión del año 2000, la Conferencia llegó a un acuerdo sobre 13 pasos prácticos para avanzar sistemática y progresivamente hacia la aplicación del artículo 6 del Tratado, es decir, para avanzar hacia el desarme nuclear.

En la Conferencia del próximo mes de mayo los Estados parte del TNP no deben renegociar ni debilitar esos 13 pasos prácticos, sino reforzarlos si de verdad queremos que no se venga abajo el régimen de desarme y los objetivos de no proliferación. Para ello Greenpeace está proponiendo algunos cambios en la redacción de ese acuerdo (ver los cambios propuestos en cursiva) que, de ser adoptados por los Estados parte del TNP, conducirían a un avance en el proceso del TNP para un desarme global completo bajo control internacional efectivo:

Paso 1

La firma y la ratificación, sin demora y sin condiciones, ~~y con arreglo a los procesos constitucionales por parte de las naciones del Anexo II que no lo hayan hecho aún,~~ para lograr la pronta entrada en vigor del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares: *China, Colombia, República Popular de Corea, República Democrática del Congo, Egipto, India, Indonesia, Irán, Israel, Pakistán, Estados Unidos y Vietnam.*

Paso 2

Una moratoria sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear hasta que entre en vigor el Tratado.

El desmantelamiento total e irreversible de todos los lugares de ensayos nucleares y la infraestructura asociada, incluyendo además la verificación independiente de la Comisión Preparatoria para la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO).

Paso 3

La necesidad de ~~entablar negociaciones~~ *negociar* en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción, *el almacenamiento y el empleo*, de material fisionable *utilizable* para la fabricación de armas nucleares ~~u otros dispositivos explosivos nucleares,~~ de acuerdo con la declaración de 1995 del Coordinador Especial y el mandato en ella contenido, tomando en consideración los objetivos tanto del desarme nuclear como de la no pro-

~~liferación de las armas nucleares.~~ Se insta a la Conferencia de Desarme a que convenga en un programa de trabajo en el que figure la inmediata iniciación de negociaciones sobre un tratado de esa naturaleza con miras a concluir las en un plazo de cinco años.

Paso 4

La necesidad de establecer en la Conferencia de Desarme un órgano subsidiario con un mandato para tratar las cuestiones relativas al desarme nuclear. Se insta a la Conferencia de Desarme a que convenga en un programa de trabajo en el que figure el establecimiento inmediato de este órgano.

Paso 5

El principio de irreversibilidad deberá aplicarse al desarme nuclear, al control de las armas nucleares y de las armas de otro tipo, y a las medidas de reducción de armamentos.

Paso 6

Un compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares *junto con India, Israel y Pakistán*, de que eliminarán totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, al que todos los Estados partes se han ~~adherido~~ *obligado* en virtud de lo dispuesto en el artículo VI, *incluido el comienzo inmediato de las negociaciones para el establecimiento de un plan de acción que acometa este objetivo.*

Paso 7

~~La pronta entrada en vigor y la plena aplicación del Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y la conclu-~~

~~sión, a la mayor brevedad posible, de las negociaciones START III, al tiempo que se preserva y se consolida el Tratado sobre la Limitación de los Sistemas de proyectiles antibalísticos, como piedra angular de la estabilidad estratégica y base para futuras reducciones de las armas estratégicas ofensivas, de acuerdo con sus disposiciones. La aplicación del principio de irreversibilidad en el Tratado de Reducción de Armas Nucleares Estratégicas Rusoamericano (SORT) de acuerdo a un régimen de verificación transparente.~~

Paso 8

~~La conclusión y aplicación de la Iniciativa Trilateral de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica. La Iniciativa trilateral US/Rusia/IAEA concerniente al carácter de los materiales fisionables utilizados para armamento debe ser completada e implementada de modo que asegure que el plutonio eliminado de las armas sea gestionado y tratado como residuo nuclear y no pueda ser reintroducido en otras armas o utilizarse con fines comerciales.~~

Paso 9

La adopción de medidas por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares *junto con India, Israel y Pakistán*, que conduzcan al desarme nuclear de forma que se promueva la estabilidad internacional, sobre la base del principio de seguridad sin menoscabo para todos:

- Nuevos esfuerzos de *todos los Estados mencionados* por reducir unilateralmente sus arsenales nucleares;
- Mayor transparencia de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a su capacidad en la esfera de las armas nucleares y el cumplimiento de los acuerdos, con arreglo al artículo VI y como medida voluntaria de fomento de la confianza, para que se siga avanzando en el desarme nuclear, *en forma de informe anual para la Secretaría General de Naciones Unidas*;
- Mayor reducción de las armas nucleares no estratégicas y su *vuelta a los territorios nacionales*, sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte integrante del proceso de reducción de las armas nucleares y el desarme;
- ~~Medidas concretas acordadas para seguir reduciendo el grado de disposición operacional en que se encuentran los sistemas de armas nucleares; Eliminar el estado~~

de alerta y la política de mantener patrullas operativas de los sistemas de armas nucleares.

- Un papel cada vez menor de las armas nucleares en las políticas de seguridad, para reducir al mínimo el riesgo de que estas armas lleguen a utilizarse y para facilitar el proceso de su total eliminación;

- La participación, lo antes posible, de todos los Estados poseedores de armas nucleares en el proceso conducente a la total eliminación de sus armas nucleares.

Paso 10

La adopción de disposiciones por todos los Estados poseedores de armas nucleares para que el material fisionable que ~~consideren que ya no precisan para fines militares~~ *no forme parte de las cabezas nucleares desplegadas actualmente*, se ponga ~~cuanto antes~~ *sin demora* a disposición del mecanismo de verificación internacional del OIEA u otro mecanismo internacional pertinente ~~así como de disposiciones para que ese material se destine a fines pacíficos~~, para garantizar que quede permanentemente ~~fuera de los programas militares~~ *excluido de cualquier uso civil o militar*.

Paso 11

La reafirmación de que el objetivo último de las tareas de los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo, bajo un control internacional efectivo.

Paso 12

La presentación de informes ~~periódicos anuales~~, en el marco del proceso consolidado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, por todos los Estados partes, sobre la aplicación del artículo VI y el inciso c) del párrafo 4 de los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme de 1995, teniendo presente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996.

Paso 13

~~La continuación del desarrollo de~~ *El establecimiento de una agencia internacional de desarme y verificación fundada por todos los Estados miembros del TNP que desarrolle la capacidad de verificación que será necesaria para garantizar el cumplimiento de todos los acuerdos sobre desarme nuclear, para el logro y el mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares.*